



PI 1284

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 AGO 2016

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro, para hacer uso de su licencia ordinaria, desde el 22 de agosto al 27 de agosto de 2016 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro del 22 de agosto al 27 de agosto de 2016 inclusive.

2°.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 22 de agosto de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Nelson Loustaunau.

3°.- Comuníquese, etc.-


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020